



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Sor Ángela Cardona Cardona y otra
Causante	Andrés Cardona Valencia
Radicado	05001-31-10-011-2020-00341-00
Instancia	Primera
Decisión	Decreta medidas cautelares

Acorde a lo establecido en el artículo 480 CGP, se accede a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora y en consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

ORDENAR el EMBARGO Y SECUESTRO de los siguientes bienes de propiedad del causante ANDRES CARDONA VALENCIA, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía N° 71.379.046, así:

1) Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 001-618608** de la Oficina de Registro II. PP. de la zona sur de Medellín.

2) Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 001-618609** de la Oficina de Registro II. PP. de la zona sur de Medellín.

Ofíciase en tal sentido a las oficinas de Registro correspondientes.

3) De las sumas de dinero que existan a favor del causante, en las siguientes entidades bancarias: Bancolombia, **Coobelen, Banco BBVA, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco Caja Social y Banco Popular.**

Expídanse los oficios correspondientes con destino a dichas entidades conforme a las indicaciones establecidas en el artículo 593 Ib.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**cd2d68df851061766f92472b42bfce7cbd94ff1cb0a5430294fe0e8a89
cda2d5**

Documento generado en 17/02/2021 02:24:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**